



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 105-2024-A-MDP/LC

Pichari, 18 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El acuerdo de Concejo N° 29-2024-MDP-LC de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N° 088-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 11 de marzo de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 162-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 08 de marzo de 2024 de Administración y Finanzas, Informe N° 178-2024-MDP-OPP de fecha 07 de marzo de 2024 de la Oficina de planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 079-2024-AMUVRAE/CRR-GG de fecha 19 de febrero de 2024 de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 076-2024-AMUVRAE/CRR-GG de fecha 19 de febrero de 2024, presentado por el Gerente General del AMUVRAE, por el cual solicita se efectúe el aporte económico mensual a favor de dicha instancia, ello en cumplimiento del Estatuto aprobado;

Que, con Informe N° 178-2024-MDP-OPP de fecha 07 de marzo de 2024 de la Oficina de planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la disponibilidad presupuestal el monto de S/. 12,000.00 (Doce mil con 000/100 soles);

Que, con Informe N° 162-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 08 de marzo de 2024 de Administración y Finanzas, remite a Gerencia Municipal expediente sobre transferencia de aportes para su aprobación, y con Informe N° 088-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 11 de marzo de 2024 de Gerencia Municipal, remite para su aprobación mediante sesión de concejo;

Que, la Mancomunidad Municipal del Valle Rio Apurímac y Ene - AMUVRAE, fue inscrita en el registro de Mancomunidades Municipales, administrado por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, por disposición de la R.D. N° 002-2016-PCM/SD y a mérito de la Partida 012, asiento 019 código 06 del Registro de Mancomunidades Municipales de la Secretaria de Descentralización de la PCM, estando integrada por las Municipalidades Distritales de: Kimbiri, Pichari, Villa Virgen, Santa Rosa, Ayna San Francisco, Samugari, Anchiuay, Anco, Chungui, Tambo, Sivia, Llochegua, Santillana, , municipalidades que se encuentran ubicadas en las Regiones de Cusco, Ayacucho;

Que, se tiene la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por Ley N° 29341, que establece que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado, es así que en su artículo 5-A, precisa; que las Municipalidades Provinciales y Distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras mediante Acuerdos de Concejo, con el fin que se presten servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 29-2024-MDP-LC de fecha 14 de marzo de 2024, en su primer artículo el concejo Municipal, aprobó el aporte económico por la suma de S/. 12,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



(Doce mil con 00/100 soles) a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL VALLE RIO APURÍMAC Y ENE - AMUVRAE, como aporte anual correspondiente al año 2024, de parte de la Municipalidad Distrital de Pichari;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el aporte económico por la suma de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL VALLE RIO APURÍMAC Y ENE - AMUVRAE, como aporte anual correspondiente al año 2024, de parte de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal.
DAF
OPP
AMUVRAE
Pag. Web. o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Pataños Tinoco
ALCALDE

